



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 215-2025-A-MDSS

San Sebastián, 02 de julio de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Expediente C.U. n.º 6780, de fecha 04 de febrero de 2025, ingresado mediante Formulario Único de Trámite (FUT) n.º 078808, el Informe n.º 63-VQR-SGSNYULE-GDSH-MDSS-2025, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Responsable del Programa del Vaso de Leche, el Informe n.º 017-2025-AL-DSF-GDSH-MDSS, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, el Informe n.º 81-VQR-PVL-SGSYP-GDSHYSM-MDSS-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Coordinadora del Programa del Vaso de Leche, el Informe n.º 375-JLG-SGSYPS-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, el Informe Legal n.º 048-2025-AL-DSF-GDSHSM-MDSS, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, el Informe n.º 878-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, la Opinión Legal n.º 488-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 13) del artículo 20º de la Constitución Política del Perú, dispone que *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...)"*. Asimismo, el inciso 17º del mismo artículo establece que *"Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación"*;

Que, el inciso 2, numeral 2.2 del artículo 84º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales, *reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local*. Asimismo, el artículo 112º del mismo cuerpo normativo, prescribe que *"Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión"*. Asimismo, el artículo 113º del mismo cuerpo legal, prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) Participación a través de juntas vecinales;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley n.° 23307 y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 17° del artículo 2° y artículo 3° de la Constitución Política del Perú, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiar, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario;

Que, mediante Expediente C.U. n.° 6780, de fecha 04 de febrero de 2025, ingresado mediante Formulario Único de Trámite (FUT) n.° 078808, por la administra señora Delfina Quispe Aguilar, quien solicita el reconocimiento del nuevo Comité y de la Junta Directiva del Programa del Vaso de Leche de "Los Proceres" para el año 2025 del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe n.° 63-VQR-SGSNYULE-GDSH-MDSS-2025, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Responsable del Programa del Vaso de Leche, quien solicita el reconocimiento de Comités y Juntas Directivas del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, mediante acto resolutivo conforme a la relación establecida;

Que, mediante Informe n.° 017-2025-AL-DSF-GDSH-MDSS, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, quien remite las observaciones a la solicitud de reconocimiento del Comité y la Junta Directiva del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe n.° 375-JLG-SGSYPS-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, quien remite el Informe n.° 81-VQR-PVL-SGSYP-GDSHYSM-MDSS-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Coordinadora del Programa del Vaso de Leche, quien remite el levantamiento de observaciones adjuntando el padrón y estatuto del comité de vaso de leche que corresponde a 54 Comités;

Que, mediante Informe n.° 878-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, quien indica que mediante Informe Legal n.° 048-2025-AL-DSF-GDSHSM-MDSS, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, quien concluye de forma favorable, reconocer al Comité del Programa del Vaso de Leche de "Los Proceres" para el presente año 2025 del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	NOMBRE DE COMITE	LUGAR DE CIRCUNSCRIPCIÓN	CARGO	DNI
26	LOS PROCERES	APV. Los Próceres, Calle Agustín Gamarra I-9	PRESIDENTA: Delfina Quispe Aguilar	45176663
			SECRETARIA Juana Rosa Calderon Merma	48571469
			TESORERA: Rocio Lizeth Romero Maldonado	73944262
			VOCAL 1: Ana Maria Bolivar Huilca	44810512

Por lo que solicita del comité antes mencionado mediante acto resolutivo;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 488-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera favorable el reconocimiento de la Junta Directiva y el Comité del Programa del Vaso de Leche de "Los Proceres" para el año fiscal 2025 del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, mediante acto resolutivo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de la Junta Directiva y el Comité del Programa del Vaso de Leche de "Los Proceres" para el año fiscal 2025 del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DE COMITE	LUGAR DE CIRCUNSCRIPCIÓN	CARGO	DNI
26	LOS PROCERES	APV. Los Próceres, Calle Agustín Gamarra I-9	PRESIDENTA: Delfina Quispe Aguilar	45176663
			SECRETARIA Juana Rosa Calderon Merma	48571469
			TESORERA: Rocio Lizeth Romero Maldonado	73944262
			VOCAL 1: Ana Maria Bolivar Huilca	44810512

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Coordinadora del Programa del Vaso de Leche (PVL), al Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, a la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales y demás áreas funcionales, tomen las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, a los miembros integrantes del Comité, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquilapa
AL CALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe